NOTA

Esta microficha contiene S/PV. 352.

Las páginas de los documentos de S/PV.335 a 364 que aparecieron en un volumen, llevan numeración corrida.

352a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York, el miércoles 7 de agosto de 1948, a las 14.30 horas.

Presidente: Sr. J. MALIK
(Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Bélgica, Canadá, Colombia, China, Estados Unidos de América, Francia, República Socialista Soviética de Ucrania, Reino Unido, Siria, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

207. Orden del día provisional (S/Agenda 352)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión del Territorio Libre de Trieste:

a) Carta del 28 de julio de 1948 dirigida al Secretario General por el representante de Yugoeslavia transmitiendo una nota del Gobierno de la República Popular Federativa de Yugoeslavia referente al Territorio Libre de Trieste [*S/927*].

208. Aprobación del orden del día

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): En el orden del día de esta tarde figura la cuestión del Territorio Libre de Trieste.

Como Uds. saben, el orden del día de esta mañana incluía dos cuestiones [*351a. sesión*], la cuestión de Palestina y la cuestión de la admisión de Ceilán en las Naciones Unidas. A propuesta de varias delegaciones, el segundo punto se consideró en primer término y se concluyó el examen de la cuestión. No alcanzamos a discutir la cuestión de Palestina. Se ha propuesto ahora que la discusión de la cuestión de Palestina se aplace hasta mañana. Se ha fijado una sesión a puerta cerrada del Consejo de Seguridad para mañana por la tarde a las 14.30 horas, pero tenemos la mañana libre y podríamos reunirnos a las 10.30 horas para examinar la cuestión de Palestina.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Por mi parte, creo que procederíamos más acertadamente empezando las deliberaciones de esta tarde con la cuestión de Palestina, ya que esta cuestión figuraba en el orden del día de esta mañana, y si no alcanzamos a iniciar su discusión fué por haberse prolongado mucho la discusión sobre la admisión de Ceilán. Había esperado que tal vez pudiéramos examinar en una sola sesión la cuestión de Palestina y la del Territorio Libre de Trieste; pero como estaba previsto, creo que desde hace casi una semana, que se discutiría hoy la cuestión de Palestina, estimo que convendría comenzar hoy con el examen de la cuestión de Palestina y continuar luego si quedara tiempo hoy, con la cuestión de Trieste. Si no tuviéramos tiempo para ello esta tarde, entonces propondría que la cuestión de Trieste se incluyera en el orden del día de la sesión de mañana, como lo ha sugerido el Presidente en lo referente al caso de Palestina.

Por lo tanto, propongo formalmente que se modifique el orden del día actual colocando la cuestión de Palestina como segundo punto y retrocediendo al tercer lugar el presente segundo punto del orden del día.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): También a mí me parece que convendría examinar esta tarde en primer término la cuestión de Palestina. A mi juicio, esta cuestión es la más urgente. Es la cuestión que, en mi sentir, mayormente requiere inmediata discusión, y eventualmente intervención por parte del Consejo de Seguridad. Por lo tanto, apoyo la proposición que acaba de presentar el representante de los Estados Unidos de América.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Si no me equivoco, la proposición del representante de los Estados Unidos de América consiste en colocar la cuestión de Palestina como segundo punto en el orden del día de hoy, y la cuestión del Territorio Libre de Trieste como tercer punto; y si no tuviéramos tiempo para examinar ambas cuestiones, continuar la discusión mañana por la mañana.

Voy a someter a votación la proposición tendiente a colocar la cuestión de Palestina como punto 2 en el orden del día de hoy y la cuestión del Territorio Libre de Trieste como punto 3, quedando entendido que la cuestión de Palestina se examinará primero y que en el caso de no concluir hoy el examen de ambas cuestiones, lo reanudaremos mañana por la mañana.

Se procede a votación ordinaria; la proposición queda aprobada por 9 votos a favor y 2 abstenciones.

Se aprueba el orden del día así enmendado.

209. Continuación del debate sobre la cuestión de Palestina

A invitación del Presidente, Mahmoud Fawzi Bey, representante de Egipto, y el Sr. Eban, representante de Israel, toman asiento a la mesa del Consejo de Seguridad.

El Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Quisiera hacer una breve declaración a propósito de Palestina. El Consejo de Seguridad considera que puede transcurrir cierto tiempo antes de que vuelva a dedicar otra sesión al examen de este tema. Hace poco oímos decir que existe la posibilidad de que no dure la tregua en Palestina. Quisiera manifestar, en los

términos más claros posibles, la opinión de los Estados Unidos de América al respecto. Los Estados Unidos de América opinan que únicamente el Consejo de Seguridad puede poner término a la tregua que impuso a las partes el 15 de julio [*S/902*]. Ninguno de los Estados interesados, ni ningún grupo de los Estados interesados, puede dar fin a la tregua: Me permitiré recordar la declaración pronunciada en nombre de los Estados Unidos de América el 13 de julio [*334a. sesión*] cuando introdujimos la resolución [*S/890*] sobre la cual se fundó la orden dada por el Consejo de Seguridad el 15 de julio. La declaración contenía las siguientes frases que voy a citar:

"El Co- -e Seguridad, al ordenar con arreglo al Ca- -II de la Carta, la observancia de la tregua, -expresar claramente su insistencia en que el problema de Palestina no ha de ser resuelto por la fuerza.

"El Consejo de Seguridad debe, por lo tanto, decidir que la tregua continúe en vigor hasta que la situación de Palestina sea resuelta por medios pacíficos."

Además, el 15 de julio [*338a. sesión*] antes de tomarse la votación, hice la siguiente declaración en nombre de mi Gobierno:

"Creo que es necesario entender, cuando se vote sobre la adopción de este proyecto de resolución, que esta tregua no debe ser considerada como un alto en el combate; debe entenderse que la adopción de esta resolución, y del párrafo nueve simbolizan el hecho de que el Consejo de Seguridad decide que la situación en Palestina no debe ser resuelta por la fuerza, sino por medios pacíficos."

Creo que los miembros del Consejo de Seguridad convendrán conmigo en que tal era nuestro punto de vista cuando aprobamos la resolución del 15 de julio. No existe, que yo sepa, ninguna circunstancia que podría inducir al Consejo de Seguridad a anular o modificar esa resolución, a no ser que llegase a ser necesario tomar las medidas previstas en el Capítulo VII contra toda parte que repudiara la tregua y recurriera a la guerra.

Quisiera señalar también el hecho de que la resolución del 15 de julio contenía dos párrafos que se referían en particular a la ciudad de Jerusalén y ordenaban el cese del fuego inmediato e incondicional en esa ciudad. La resolución ordenaba asimismo al Mediador que prosiguiera sus esfuerzos con objeto de lograr la desmilitarización de Jerusalén. Las partes están obligadas a cooperar con el Conde Bernadotte en este sentido.

Creo que el Consejo de Seguridad deseará también recordar a todos los Gobiernos que, por la resolución del 15 de julio que hace referencia a la resolución del 29 de mayo [*S/801*] fueron invitados a prestar su colaboración a fin de evitar infracciones de la tregua constituídas por embarque de material de guerra a destinación de Palestina.

El Gobierno de los Estados Unidos de América no duda de que todos los Gobiernos interesados están al tanto de los diversos puntos que acabo de recordar.

General McNAUGHTON (Canadá) (*traducido del inglés*): He escuchado la declaración del representante de los Estados Unidos de América y me encuentro en completo acuerdo con las opiniones y el punto de vista que ha expuesto.

En opinión de la delegación canadiense, el Consejo de Seguridad no puede ignorar la declaración hecha por el Sr. Eban a la prensa el viernes último 13 de agosto, en nombre del Sr. Shertok, porque es evidente que ninguna declaración pública formulada por personas que desempeñan cargos de responsabilidad puede ser considerada como aislada de la situación general existente en Palestina. Las manifestaciones del Sr. Shertok, según consta en los informes, permiten suponer que la tregua en Palestina tal vez no dure.

La situación peligrosa que existe allí fué señalada al Consejo de Seguridad por el Mediador en su informe reciente que figura en el documento S/955 del 7 de agosto.

En el párrafo 1 de este informe, el Mediador habla del "temor de que se reanuden las hostilidades próximamente a pesar de la tregua ordenada por el Consejo de Seguridad". Se advertirá que dice más adelante en su informe que "además, al parecer se ha interpretado mal el carácter de esta tregua. Personalidades políticas de ambos bandos han declarado públicamente que como consecuencia de las violaciones de la tregua cometidas por el otro bando, sus Gobiernos podrían tomar las medidas militares que juzgaran oportunas".

En tales circunstancias, el Mediador dió instrucciones precisas a sus observadores; estas instrucciones figuran en un anexo de su informe del 7 de agosto.

Quisiera aprovechar la ocasión para manifestar en nombre de la delegación canadiense, que estamos perfectamente de acuerdo con la interpretación de la resolución del Consejo del 15 de julio dada por el Mediador en sus instrucciones referentes a la observación de la tregua. En particular, apoyamos la interpretación dada en las siguientes proposiciones:

"Con sujeción a decisiones ulteriores del Consejo de Seguridad o de la Asamblea General, la tregua ha de permanecer en vigor . . . hasta que se logre un ajuste pacífico de la futura situación de Palestina" [*S/902*].

En realidad, esto no es una interpretación, sino una cita tomada de la resolución misma, y de esta cita se desprende lógicamente e irrefutablemente la interpretación del Mediador según la cual "ninguna de las partes podrá poner fin a la tregua en forma unilateral" [*S/955, Anexo*].

La segunda proposición es, como lo dice el Mediador, que esta tregua "no es un acuerdo concertado por ambos bandos mediante negociaciones y que pueda darse por terminado en las condiciones estipuladas por las partes contratantes, ni según determinadas reglas". Después de decidir que la situación existente en Palestina constituye una amenaza a la paz, el Consejo de Seguridad ordenó a los respectivos gobiernos y autoridades que se abstuvieran de cualquier otra acción militar, ello a título de medida provisional conforme al Artículo 40 de la Carta.

La tercer proposición es, como lo manifiesta el Mediador, que en caso de violación "es evidente que únicamente el Consejo de Seguridad tiene competencia para decidir qué medidas deberán tomarse contra la parte culpable de una violación de la tregua que, en el caso de que una u otra de las partes reanudara las hostilidades, sean cuales fueren las circunstancias, contravendría la decisión del Consejo de Seguridad".

El mediador, actuando sobre el terreno en nombre del Consejo de Seguridad para vigilar la observancia de la tregua, ha sido invitado a investigar cualquier violación de la tregua que se alegue, en la medida que pueda hacerlo en forma apropiada sobre el terreno. En opinión de la delegación canadiense, el Mediador merece la confianza del Consejo, y por lo tanto, el Consejo de Seguridad tiene el deber de prestarle todo su apoyo.

Por mi parte, tengo encargo de declarar que el Gobierno del Canadá sigue apoyando, como lo ha hecho constantemente, la resolución del Consejo de Seguridad del 15 de julio y los esfuerzos del Mediador para ponerla en práctica.

También estimamos que el Mediador debe recibir toda la asistencia necesaria en sus esfuerzos no sólo para asegurar la observancia de la tregua, sino también para realizar por vía de acuerdos y negociaciones un arreglo duradero en Palestina.

Al sostener que el Consejo de Seguridad tiene el deber de apoyar plenamente al Mediador, conviene recordar que el Mediador fué nombrado por decisión de la Asamblea General tomada en su segundo período extraordinario de sesiones, convocado especialmente con el propósito "de procurar un arreglo pacífico de la situación futura de Palestina". [1]

Es evidente que el Consejo de Seguridad no debe permitir ninguna acción unilateral de una u otra de las partes, que sea incompatible con dicho objetivo. En verdad, en concepto de la delegación canadiense, el Consejo de Seguridad debe aprovechar esta oportunidad para recordar a ambas partes en Palestina que el incumplimiento por una u otra de las partes de la resolución de tregua del 15 de julio ordenada por este Consejo, demostraría que la parte responsable ha quebrantado la paz, y el Consejo de Seguridad tendría entonces que considerar inmediatamente la posibilidad de una acción ulterior requerida por el Capítulo VII de la Carta.

Sr. EL-KHOURI (Siria) (*traducido del inglés*): Cuando al comenzar esta sesión, el representante de los Estados Unidos de América propuso que se incluyera la cuestión de Palestina en el orden del día de esta sesión, y que se le concediera prioridad sobre el punto [2], supuse que estaba dispuesto a discutir el asunto que presenta real urgencia: o sea, la cuestión de los refugiados árabes que se encuentran actualmente en una situación sumamente crítica. Pensé que propondría medidas con respecto a ellos y que el Consejo de Seguridad les prestara ayuda o interviniera en su favor.

Pero al escuchar el motivo de esta prioridad, me di cuenta de que se limitaba a repetir las advertencias que ya había dado antes, y que no eran muy necesarias porque constan en la resolución [*S/902*] del Consejo de Seguridad. Estas advertencias no contienen nada nuevo. No veo por qué ha de darse prioridad a este asunto y por qué hemos de descuidar la cuestión muy importante de los refugiados.

He recibido informaciones, en particular las últimas informaciones proporcionadas por el Director de Salud Pública de Siria, que indican que esos refugiados son ahora presa de epidemias y enfermedades peligrosas, y que es muy posible que próximamente se encuentran gravemente afectados.

Yo había pensado que el Consejo de Seguridad, órgano que ordenó esta tregua permanente, descubriría algún medio para repatriar a esas personas en lugar de dejarlas dispersas en los desiertos y los campos.

No veo por qué ha de descuidarse esta cuestión, ni por qué el Consejo de Seguridad ha de impedir que los árabes tomen medidas para repatriar a esas personas a sus hogares. El Consejo les ordena que no tomen ninguna iniciativa en este sentido declarando que será el propio Consejo de Seguridad quien se encargará de efectuar esta repatriación humanitaria, justa y legal. El Consejo impide a las autoridades competentes que inicien una acción en este sentido, sin hacer nada por su parte. Este no es un proceder acertado y tampoco es humano.

Como esta sesión tal vez sea la última que se celebre durante el verano, y acaso no se dedique ninguna otra sesión a este asunto hasta que nos reunamos en París o hasta el otoño, desearía preguntar al representante de los Estados Unidos de América si tiene intención de permitir que esos cientos de miles de personas desalojadas permanezcan fuera de sus hogares hasta el próximo invierno. ¿Es ésta su intención, y desea su Gobierno que mueran y sean exterminados a fin de proporcionar espacio para los inmigrantes judíos que llegan de todas partes del mundo para reemplazar a los árabes y ocupar sus hogares? ¿Qué razones podrán invocar los hombres políticos de los Estados Unidos de América, que apoyan y auspician esta idea para justificar tal actitud? Ordenan a los árabes que permanezcan inactivos y dejen que su pueblo sea presa del hambre y de enfermedades de toda naturaleza. Estas personas están fuera de sus hogares que han debido abandonar, y sin embargo, se admite a recién llegados que no tienen nada que ver con Palestina, que no son ciudadanos de Palestina. Se expulsa a los ciudadanos de este país, a los dueños legítimos de la tierra, y se les reemplaza por extranjeros, intrusos que han huído de sus hogares y no se atreven a volver a ellos. Tal vez sean criminales de guerra o algo similar. De lo contrario ¿por qué temen volver a sus hogares y a sus países de origen? No desean hacerlo.

¿Es acaso justo el haber obligado a los árabes a abandonar sus hogares y a estar dispersos a través del país, a fin de crear lugar para estas otras personas? Al parecer el Consejo de Seguridad se limita a dar órdenes. Ordena a los árabes que permanezcan inactivos y deja a los árabes dispersos en el desierto, sin pronunciar una sola palabra en su favor, ni siquiera una palabra de simpatía. Ni se les menciona. Nunca he oído al representante de los Estados Unidos de América y de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas pronunciar una sola palabra en favor de esa pobre gente que ha sido expulsada de sus casas y que se encuentra sin hogar. Se achicharran al sol durante el verano y padecen frío en el invierno. ¿Cómo es posible esperar que los árabes y los pueblos del Cercano Oriente tengan confianza en la justicia y la buena fe del Consejo de Seguridad y de las Naciones Unidas cuando ven como se les trata? Estos pueblos son considerados como invasores y agresores. ¿Por qué? Porque penetraron

[1] Véanse las *Actas Oficiales del Segundo Período Extraordinario de Sesiones de la Asamblea General, Suplemento No. 2*, Resolución No. 186, (S-2).

en el país para repatriar a sus compatriotas injustamente expulsados. El Consejo y las Naciones Unidas no consideran como invasores a aquellos emigrantes que llegan de todas partes del mundo a un país que no les pertenece y expulsando a los habitantes de sus hogares a fin de instalarse en ellos. Estas personas que llegan de todas partes del mundo no son consideradas como invasores, y el dueño de la casa, si desea ser repatriado y volver a su propio hogar es considerado invasor.

Nosotros apoyamos la tregua y su continuación; no tenemos ninguna objeción al respecto. Los árabes han aceptado la tregua, pero deseaban en primer lugar que la tregua fuese debidamente respetada. Al parecer, según los informes del Mediador, los obesrvadores no pueden cumplir su tarea. No pueden hacer respetar la tregua y los judíos disidentes ni siquiera obedecen a su Gobierno. Tratan por todos los medios posibles de achacar a los árabes la ruptura de la tregua, a fin de poder justificar un ataque y penetrar más allá de los límites del territorio que ocupan actualmente.

Sus declaraciones son bien conocidas. Ni siquiera les satisface la zona que les fué asignada en virtud del plan de partición[2]. Dicen que vendrán millones de judíos a Palestina y que esa zona es demasiado pequeña para ellos. Desean extenderse y penetrar en otros territorios. Hasta pretenden que absorberán a Transjordania. No les basta Palestina. Este es el temor que hemos manifestado varias veces ante la Asamblea General y sus comisiones. Dijimos que el programa sionista carece de límites. No están satisfechos con lo que se les ha dado. Si aceptan algo ahora es con la intención de extenderlo más en el porvenir. Aprovecharán cualquier oportunidad para lograrlo. El Consejo puede comprobar ahora que nuestros temores eran fundados. Los judíos han confirmado estos temores con su forma de proceder actual.

El propio Mediador dijo lo siguiente [*S/961*]:

"Los informes remitidos por los observadores de las Naciones Unidas, relativos al tiroteo de anoche corroboran esta opinión, pues fueron los judíos quienes abrieron el fuego".

Cabe pensar que los judíos aprovechan cualquier oportunidad para provocar a los árabes a fin de reanudar las hostilidades. Parece ser que disponen de ciertas armas y municiones recibidas durante la primer tregua, y también durante la segunda tregua, y que tratarán de emplear estas armas. Esta tregua les favorece. Han establecido ciertas organizaciones, mientras que no creo que los árabes vayan a reforzar ahora las fuerzas que tienen ya allí; en realidad, no desean contrariar los deseos del Consejo de Seguridad.

Ayer recibí un telegrama de mi Gobierno según el cual los sionistas atacaron por segunda vez el Consulado de Siria en Haifa. Han saqueado todo lo que había quedado después del primer ataque. Sabemos que los Consulados disfrutan en todo país de ciertas inmunidades. La primer vez que los sionistas atacaron se llevaron gran cantidad de botín, y esta semana se han apoderado de lo que quedaba. Ayer recibí un telegrama transmitiendo esta noticia. Tales provocaciones son muy corrientes.

Los miembros del Consejo recordarán que el otro día recibimos información del Secretario General de la Liga Arabe [*S/958*] según la cual las fuerzas judías habían detenido a 28 personas en el pueblo de Eltera, cerca de Haifa, y las habían quemado. Impregnaron sus ropas con petróleo y los quemaron vivos. Hubo testigos oculares. Esta acusación fué llevada a la atención del Mediador, del Consejo de Seguridad y del Secretario General, y nadie ha dicho una sola palabra al respecto. El Presidente del Consejo de Seguridad, quien debe en principio ocuparse de tales asuntos, no dijo una palabra y el caso no fué mencionado en el Consejo de Seguridad, el cual se enteró únicamente por haberse distribuído un documento. No se envió ninguna recomendación al Mediador encargándole que procediera a una investigación con el fin de determinar si ello había ocurrido efectivamente o no. El Secretario de la Liga Arabe dice que tiene pruebas suficientes para demostrar que ese informe es veraz, y que el incidente efectivamente ocurrió.

Ante tales provocaciones de los judíos, y cuando se reciben tales informes, ¿cómo podemos esperar que los árabes permanezcan quietos sin reaccionar? Nos limitamos a advertirles: "No se muevan, la tregua no puede ser quebrantada, excepto por el Consejo de Seguridad. Aunque se les ataque, no respondan." Esa es una excelente manera de dar órdenes, pero que no sirve, por cierto, para justificar la posición del Consejo ante la humanidad, ante la historia, ante la opinión pública del mundo ni ante el derecho internacional. Si continuamos en esta forma no sé adónde iremos a parar.

¿Hemos de considerar, como lo ha dicho hoy el representante de los Estados Unidos de América, que toda actividad debe cesar y que nada debe hacer ninguna otra nación incluso ante una violación de la tregua? Sabemos qué intrigas políticas se están desarrollando. Oímos las declaraciones del Presidente de los Estados Unidos de América y los programas de los partidos políticos y comprobamos que se disponen a reconocer *de jure* al Estado de Israel a concederle un empréstito de 100 millones de dólares, a levantar el embargo, etc. ¿Es así como se observa la tregua? La actitud del Presidente de los Estados Unidos de América ha alentado a otros a reconocer al Estado judío, proclamado ilegalmente en contra de todas las normas del derecho internacional y en contra de la resolución de la propia Asamblea General de las Naciones Unidas.

Advertimos que otros Estados envían misiones diplomáticas, y se nos informa de que la misión enviada por la U.R.S.S. fué recibida en Tel Aviv con muestras de júbilo y aclamaciones. ¿Es esta la forma de fomentar el cumplimiento de la tregua? ¿Acaso esos Estados Miembros, en particular los que se cuentan entre las cinco grandes Potencias, no fomentan de tal manera la continuación de esta controversia, originada por la resolución aprobada el 29 de noviembre por la Asamblea General? Más tarde, la Asamblea General sintió haberla aprobado y abando-

[2] Véanse los *Documentos Oficiales del segundo período de sesiones de la Asamblea General*, Resoluciones, No. 181 (II).

no dicha resolución[3]. Luego hubo una segunda resolución[4]. Empero, ciertos Estados, especialmente algunas de las grandes Potencias, hacen caso omiso de ella. Prosiguen sus esfuerzos de tal manera que lo que logran es extender el área de controversia, y echan leña al fuego para hacerlo cada vez más devorador. ¿Piensan acaso que ante tales hechos los árabes han de ceder y someterse? Estoy seguro de que de esta manera no se logrará solucionar el asunto.

Si el Consejo de Seguridad ha de proteger la paz y garantizar la seguridad en el mundo, no es esta la manera de hacerlo. Se da pábulo al incendio que arde en el Cercano Oriente, y del mismo modo que el Consejo de Seguridad dirige advertencias a los árabes, creo que éstos deberían, a su vez, avisar al Consejo de Seguridad de que su actitud no redundará en beneficio de la seguridad, ni en Palestina ni en el mundo en general.

Espero que el Consejo de Seguridad tratará de encontrar algún medio para repatriar a los desafortunados que han sido arrojados de sus propios hogares. Es este el problema urgente al cual ningún país presta atención.

Sr. EBAN (Israel) (*traducido del inglés*): Creo que el Gobierno Provisional de Israel ha expresado ya su opinión sobre cada uno de los asuntos concretos sometidos a la consideración del Consejo de Seguridad, salvo sobre el problema de los refugiados árabes. Quisiera hacer algunos comentarios acerca de tal problema, y luego discutir la situación general de la tregua y el problema de la paz, a la luz de la interpretación que el representante del Canadá ha dado a las recientes declaraciones del Gobierno Provisional de Israel.

Es evidente que la huída de 300.000 árabes del territorio de Israel, ha creado un problema de carácter político y humanitario de la mayor importancia. Al tratar de encontrar una posible solución de tal problema, es del todo pertinente examinar de qué manera surgió. El Gobierno Provisional de Israel no ha organizado, ni provocado, ni fomentado dicha huída. Realmente sería conveniente que el Consejo de Seguridad fijara su atención en una circunstancia particularísima que ha señalado el representante de Siria, pero que se ha perdido de vista en la mayor parte de las discusiones públicas promovidas en torno a este acontecimiento: el que la inmensa mayoría de los refugiados árabes huyó de Palestina antes de que fuese constituído el Gobierno de Israel. Salieron en flujo continuo de Haifa, Tiberíades, Safad y de las aldeas situadas en la planicie costera en época en que el Mandato aun estaba en vigor y en que la administración del Reino Unido reivindicaba y ejercía la plena responsabilidad de mantener el orden, la legalidad, la seguridad y el bienestar de la población entera. Este éxodo, por consiguiente, es parte del caos y la anarquía que reinaban en aquellos días, cuando el país se desintegraba por causa de la eliminación gradual del control gubernativo y de la consiguiente imposibilidad de efectuar al mismo tiempo un traspaso gradual de autoridad.

Mas, aunque este hecho permitiría determinar a quien incumbe la responsabilidad oficial de esos acontecimientos, es indudablemente en los Estados Arabes en quienes recae la responsabilidad fundamental, puesto que fueron esos Estados los que fomentaron en el espíritu de los árabes de Palestina el terror de una guerra inminente, durante la cual se verían envueltos en un choque a muerte entre sus vecinos judíos y los invasores. Esas gentes no fueron arrojadas de sus hogares. No huyeron ante un asalto militar implacable y de grandes proporciones. En efecto, no existían entonces en operaciones efectivos suficentes para provocar una migración en gran escala.

Un ejemplo significativo de ello es el de Haifa, ciudad de la cual huyeron aproximadamente 40.000 árabes en los últimos días de abril. El Consejo de Seguridad quizás recuerde aun que, durante su sesión efectuada el 23 de abril [*287a. sesión*], el representante del Reino Unido informó que ese éxodo había sido precedido por operaciones militares de escala y duración limitadas, provocadas por los ataques árabes, y que nada había acaecido que se pareciese a una matanza o a un ataque dirigido contra la población civil. Quizás se pueda revelar ahora que en ningún momento tomaron parte en operaciones militares en Haifa efectivos judíos en número mayor de 200 individuos de tropa ligeramente armados.

Por lo tanto, es claro que debemos buscar otras razones, diferentes de una influencia coactiva de carácter militar, para explicar el éxodo de que venimos hablando. Dicho éxodo se debió en parte a la propaganda de pánico que encontró eco en la población, en gran parte a la justificada creencia de la población de que, habiéndola lanzado a una guerra, sus líderes habían sido los primeros en huir, puesto que no era posible encontrar en suelo palestino a ninguno de los miembros del Alto Comité Arabe; y sobre todo, a la creencia de que la guerra inminente pregonada por los dirigentes árabes no acarrearía sino penalidades y sufrimientos a la población árabe, y que de tal manera se retardaría el establecimiento de la amplia independencia política que pacíficamente le ofrecía la resolución del 29 de noviembre, antes de que comenzaran las invasiones de los árabes.

Es significativo el que el éxodo se haya producido antes de que el Gobierno de Israel hubiese podido consolidar en aquella región forma alguna de acción gubernativa. Igualmente significativo es el hecho de que, estando ese territorio actualmente bajo la autoridad de un gobierno organizado, los representantes de Egipto y de Siria estén deseosos de que esos refugiados árabes encuentren seguridad bajo la égida de dicho gobierno, y confíen en que así lo harán.

Más de una vez hemos repetido que esta guerra no es conforme en manera alguna con los intereses de la gran mayoría de la población árabe de Palestina; y la situación actual corrobora trágicamente esta opinión. Vean Vds. hoy el patético exilio de dichos refugiados en el territorio de esos mismos Estados que cruel-

[3] Véanse los *Documentos Oficiales del Segundo Período de Sesiones de la Asamblea General, Resolución*, No. 181.

[4] Véanse los *Documentos Oficiales del Segundo Período de Sesiones Extraordinario de la Asamblea General, Suplemento No.* B, *Resolución*, No. 186 (S-2-.

mente se hicieron los causantes de su trágico destino. Contrasta esa situación con la que hubiese prevalecido de haberse permitido la aplicación pacífica de la resolución del 29 de noviembre, puesto que entonces existiría un nuevo elemento de vida árabe independiente; un Estado de una población de 900.000 árabes gobernados por un régimen árabe, quedando el resto de esos árabes, en cualquier parte que se encontrasen, protegidos por su ciudadanía árabe; asimismo se hubiesen evitado a Jerusalén las duras pruebas y devastaciones que ha sufrido como consecuencia de la guerra, y habría sido posible desarrollar el plan de independencia política de los judíos y los árabes, como un todo coherente, gracias a la cooperación económica. Quienquiera que haga esa comparación, ¿podrá negar acaso que los que han tomado las armas para oponerse a un ajuste pacífico de la situación han perjudicado la vida y la tranquilidad moral de muchos centenares de miles de personas inocentes? Es de lamentar que no se haya comprendido la enseñanza moral de estos acontecimientos. En efecto, ¿cuál es la respuesta oficial a la ingente tragedia que se desarrolla en aquellas regiones? Se incita, por una parte, a los árabes de Palestina—desde la prudente distancia de Damasco o del aeropuerto de La Guardia—a que continúen luchando durante otros cien años; y por la otra, se opone una negativa a la celebración de discusiones pacíficas, que serían el único medio seguro de proporcionar un alivio duradero y completo a los mismísimos refugiados de que venimos hablando.

Por lo demás, dichos refugiados, al huir, han demostrado su profunda falta de simpatía o interés por los objetivos para cuya consecución se emprendió esta guerra aun no terminada. Desgraciadamente, mientras sus dirigentes persisten en su presente actitud, parece evidente que si los refugiados retornan a sus hogares, se les volverá a explotar con miras a la destrucción del Estado. Por consiguiente, existe una consideración que influye de manera decisiva en la actitud del Gobierno de Israel. ¿Nos encontramos en un estado de guerra, de guerra interrumpida, o estamos en un estado de paz, de tal suerte que se pueda prever un vasto movimiento de población sin promoverse la cuestión de las ventajas de carácter militar?

El propio Mediador, en su mensaje [*S/948*], reconoce que existe fundamento para lo que él denomina "las aprensiones que podría inspirar al Gobierno Provisional el retorno a sus hogares de gran número de dichos refugiados, durante la guerra". Va, en efecto, una gran diferencia entre recibir a gente pacífica en un Estado e introducir millares de personas a quienes se explotará con miras a la destrucción del Estado. Debemos preguntarnos cuál de esas dos eventualidades se presentaría en la actualidad con el retorno en masa de los refugiados árabes. Desgraciadamente todos los indicios tienden a demostrar que aun no nos encontramos en situación de considerar este problema como desligado de los factores de índole militar, ni como elemento del establecimiento de una paz permanente.

El Alto Comité Arabe, al cual se reconoce como organismo representante de los refugiados por repatriar, acaba de anunciar su intención de reanudar la guerra en cuanto llegue el momento oportuno. El Secretario General de la Liga Arabe en El Cairo declaró recientemente que la tregua actual constituye, a su parecer, un período de preparación para una nueva embestida, y no el preludio de un ajuste pacífico de la situación. No pasa un solo día sin que un jefe árabe amenace al Estado de Israel con eliminarlo por la fuerza. Por lo tanto, la voluntad del Consejo de Seguridad en cuanto al establecimiento de una paz permanente no constituye una garantía suficiente que justifique ninguna medida tendiente a la repatriación de los refugiados árabes antes de que se garantice de alguna manera efectiva que no se reanudará la guerra y que, en consecuencia, se entablarán negociaciones de paz. El Gobierno Provisional de Israel ha informado al Mediador de que está dispuesto a entablar negociaciones de paz con los representantes árabes. Hasta el momento no se ha recibido respuesta positiva alguna de ninguna de las autoridades árabes. Es evidente, por lo tanto, que aun no nos encontramos en estado de armisticio, el cual constituye una de las fases de la paz, sino en estado de tregua, que es una de las fases de la guerra.

En tales circunstancias, según la propia definición que el Mediador y el Consejo de Seguridad han dado de los objetivos de la tregua, toda medida de repatriación de gran alcance ha de considerarse atendiendo a las posibles ventajas militares. Si se está dispuesto a recomendar el retorno inmediato de ese gran número de personas, precisa comprometerse a reconocer que los refugiados árabes a quienes se repatríe retornarán en calidad de ciudadanos pacíficos del Estado de Israel, prestos a conservar y a defender sus instituciones, dispuestos a cooperar en las funciones pacíficas del Estado y determinados a no prestarse a ninguna maniobra destinada a destruir el Estado de Israel, desde el interior o desde el exterior del país.

Para comprender este punto de vista, bastaría con preguntarnos, por ejemplo, cuál hubiese sido la respuesta del Gobierno del Reino Unido si se le hubiese propuesto, en 1940, que permitiera la entrada de varios millones de alemanes en las islas británicas, o cuál hubiera sido la respuesta del Gobierno de los Estados Unidos si, dos meses después de Pearl Harbour, se hubiese propuesto, como medida inmediata, la afluencia en masa, en su territorio, de personas de nacionalidad japonesa.

Es evidente que el criterio de las ventajas militares debe aplicarse en tanto haya guerra o posibilidad de guerra. A la luz de todos los precedentes, y tomando en cuenta su propia y vital seguridad, la respuesta que el Gobierno de Israel debe dar no puede ser sino la dictada por circunstancias que son ajenas a su voluntad. Sin embargo, si el estado de guerra, que Israel no ha provocado y que con satisfacción vería desaparecer, nos obliga a examinar este problema partiendo del punto de vista de la seguridad militar, no ignoramos que, teniendo presente la lejana posibilidad de una paz definitiva, precisa dedicar atención muy particular a las cuestiones relativas a la repatriación y

reinstalación de los refugiados, así como a los movimientos y distribución de la población. Como he dicho, el Gobierno de Israel está dispuesto a negociar la substitución de la tregua por una solución pacífica de carácter permanente.

En el curso de tales negociaciones de paz, el Gobierno de Israel estaría dispuesto a examinar con urgencia la cuestión de los movimientos de población, y de la repatriación y reinstalación de los refugiados. El Gobierno de Israel estima que esas familias árabes han padecido grandes e inmerecidas penalidades como consecuencia de los actos de aquéllos que tomaron la iniciativa en esta guerra. Por lo tanto, ve con simpatía cualquier medida tendiente a aliviar los sufrimientos de esas gentes, en los países en que se han refugiado. Por esta razón igualmente el Gobierno Provisional de Israel acepta el principio de que se examinen las solicitudes de retorno basándose en razones de carácter humanitario, y con ese fin ha notificado lo correspondiente al Mediador. Suponemos que, después de haber recibido esta seguridad, el Mediador está examinando de qué manera podrá contribuir a atenuar la gravedad de este problema.

Los organismos internacionales, con los medios limitados de que disponen, se ven obligados, al parecer, a considerar la gravedad de la suerte de estos nuevos refugiados en comparación con la suerte de aquellas personas que han sido refugiados, no durante meses, sino durante años. Los países en que estos refugiados encuentran actualmente asilo no han sentado precedentes muy notables en lo que respecta a medidas sociales, y al espíritu de solidaridad y abnegación que, como sabemos, son condiciones necesarias para proporcionar alivio a la miseria de grandes números de refugiados. Las organizaciones internacionales, tales como la Organización Internacional de Refugiados ven sus medios aun más limitados por el hecho de que varios Estados Miembros, entre ellos todos los Estados árabes se han negado a formar parte de dicha organización, y por lo tanto son en parte responsables de la ineficacia de su funcionamiento.

En vista de todas estas dificultades y de todos estos problemas, así como de los limitados recursos de que disponen los organismos internacionales en relación con la amplitud de este problema, convendría, en mi opinión, asumir por lo menos una actitud realista al respecto, ya que cada día se hace más evidente que no existe sino una esperanza para llegar a una solución radical; esto es, que se inicien inmediatamente negociaciones de paz, colocándose el asunto de la reinstalación de los refugiados en lugar preferente del orden del día.

El Gobierno Provisional de Israel propone que cuando se discuta este asunto, como elemento integrante del acuerdo de paz, se tomen en cuenta las siguientes consideraciones.

Primero, la necesidad de atenuar inmediatamente la miseria de los refugiados y de crear, luego, condiciones demográficas de gran alcance futuro tendientes a cimentar relaciones amigables entre judíos y árabes; el deseo de las personas repatriadas de cumplir sus deberes de ciudadanos pacíficos en la zona determinada adonde quieran retornar; la posibilidad de tomar de común acuerdo medidas relativas a la distribución de la población; y la necesidad de asegurar un trato liberal y equitativo tanto a las minorías árabes en territorio judío, como a las minorías judías en los Estados árabes, según lo previsto en el proyecto de constitución del Estado de Israel, para asegurar la igualdad de derechos de todos los ciudadanos y residentes del Estado. Estas consideraciones, entre otras, nos llevan a señalar a la atención del Consejo la cuestión general de la tregua y la paz.

Quizás fuese conveniente señalar al Consejo de Seguridad el documento S/954, por medio del cual el Mediador informa que ha puesto en conocimiento de los Estados árabes la intención del Gobierno Provisional de Israel de entablar inmediatamente negociaciones para un arreglo pacífico.

Obra igualmente en poder del Consejo de Seguridad la respuesta árabe [*S/967*] remitida por conducto del Secretario General de la Liga Arabe.

Los miembros del Consejo de Seguridad recordarán que varias delegaciones aquí representadas han manifestado en repetidas oportunidades que las partes en estas controversias deberán, en definitiva, zanjar sus diferencias mediante negociaciones pacíficas. No existe manera de llegar a un acuerdo árabe-judío si no es mediante negociaciones directas y el intercambio sincero de puntos de vista. Al interponer sus buenos oficios, los órganos y representantes de las Naciones Unidas pueden contribuir en alto grado a atenuar la gravedad del conflicto. El acuerdo, empero, no puede ser impuesto o concebido por elementos extraños a las partes. Debe proceder de las partes mismas, como una verdadera expresión de plena conciencia de sus mutuos intereses que las compelen a cooperar en la obtención de una solución pacífica de la controversia.

No es mi propósito fatigar con citas la atención del Consejo, pero estimo que es exacto afirmar que la gran mayoría de sus miembros han manifestado en una u otra ocasión que esperan con interés que se entablen negociaciones y se llegue a un acuerdo. Por consiguiente, el Gobierno de Israel estima que su actitud, al declararse presto a entrar en negociaciones directas con la otra parte en el conflicto para establecer una paz permanente, responde a los sentimientos que los miembros de este Consejo han expresado con frecuencia. Según las concebimos, las negociaciones no debieran sujetarse a una base inflexible, ni subordinarse a ninguna clase de compromiso previo. Ambas partes, llamadas a convivir en el Oriente Medio, conservando cada una dentro su propia personalidad e independencia, tarde o temprano tendrán que ajustar pacíficamente sus diferencias. ¿Por qué no tratar de hacerlo desde ahora? Es esta la pregunta que formulamos.

Los informes del Mediador y los acontecimientos diarios indican que la tregua, por útil que sea, únicamente puede considerarse como una base precaria e incierta para las relaciones entre las dos partes contendientes. Existe gran número de problemas urgentes y graves que, por su naturaleza misma, no pueden resolverse

con éxito en un estado intermediario entre la guerra y la paz. La movilización de fuerzas armadas, la tensión provocada por estos incidentes cotidianos, el aplazamiento indefinido de programas económicos y sociales beneficiosos, la espada de Damocles que de continuo se cierne sobre la paz, no son factores propios a crear un ambiente que permita esperar por mucho tiempo una solución pacífica del conflicto. El Consejo de Seguridad y el Mediador seguramente acogerán con un sentimiento de gran alivio la apertura de negociaciones pacíficas.

No es una razón satisfactoria ni convincente la que arguyen los representantes árabes para negarse a participar en tales negociaciones, declarando que ello supondría reconocer al Gobierno de Israel. Jurídicamente, no se plantea la cuestión de esa formalidad diplomática por el simple hecho de una discusión, a menos que esa discusión se efectúe en la conferencia de paz propiamente dicha. Políticamente, la negativa de los árabes a participar en negociaciones de paz con los judíos equivale a declarar que se niegan de manera permanente a discutir la paz. En efecto, ¿con quién si no con el Gobierno Provisional de Israel pueden ellos esperar discutir la paz, con quién sino con la única autoridad competente que asegura la vida, la defensa y el respeto a los compromisos internacionales de esa región y su población? El Consejo de Seguridad puede darse cuenta de que éste no es un problema nuevo, que cualquiera que sea el nombre del organismo representante de los judíos, los dirigentes árabes se han negado siempre a tomar asiento junto a ellos en torno a una mesa de deliberaciones.

El argumento es tanto menos convincente cuanto que virtualmente la Liga Arabe, lo admita o no, ya ha negociado con el Gobierno Provisional de Israel, puesto que ha estado en contacto con el Mediador quien, en lo que respecta a los judíos, ha tratado exclusiva y abiertamente con el Gobierno Provisional de Israel, y ha servido de intermediario en el intercambio de proposiciones y puntos de vista entre el Gobierno Provisional de Israel y los Gobiernos de los Estados Arabes.

Debe comprenderse claramente, primero, que nunca habrá ni podrá haber otro organismo distinto del Gobierno Provisional de Israel al cual acudir para discutir las cuestiones de la tregua o la paz. Al negarse a entablar dichas negociaciones, ¿no sacrifican acaso los Gobiernos árabes el bienestar y el porvenir de 300.000 víctimas de la guerra, por una insignificante cuestión de prestigio y de forma? Esta es una grave responsabilidad. Por valioso que sea el trabajo que se realice para mejorar la situación de los refugiados, el que los árabes se nieguen a participar en conferencias de paz equivale a perpetuar un agudo problema que dichos Estados han creado y que, sin negociaciones de paz, no pueden ni atenuar ni resolver.

Tales eran los antecedentes en que el Gobierno Provisional de Israel se basaba, hace algún tiempo [*334a. sesión*], para señalar que no podía preverse la prolongación indefinida de una tregua, durante la cual fuerzas considerables y hostiles se encontraban frente a frente, separadas únicamente por unos cuantos centenares de metros y en un ambiente de nerviosidad creciente. Nunca se ha considerado semejante eventualidad. La finalidad esencial de la tregua, como lo dijo el Mediador en esta sala el 13 de julio [*333a. sesión*], es permitir que las partes se reúnan lo antes posible para conferenciar sobre la conclusión de un armisticio y el logro de una solución estable y definitiva.

Cada día se hace más manifiesto lo precario de la situación en cuanto a la tregua. Lo ponen especialmente de relieve graves incidentes y violaciones de la tregua, tales como la explosión de Latrún cuyo objeto fué el privar a Jerusalén de agua; el asesinato del Capitán Herzog por francotiradores árabes, después de haber notificado ambas partes al Mediador que no emprenderían ni reanudarían las actividades de guerrilla; y los violentos bombardeos de morteros y otra artillería desencadenados por las fuerzas árabes durante las noches del 12, 13, 14 y 15 de agosto, desde el Monte Sion y desde Deir Abu Tor, que dieron por resultado la muerte de cuatro individuos de tropa judíos, más diecisiete heridos.

Estos acontecimientos ocurrieron cuando apenas se había secado la tinta en un vago y poco fundado informe en que se hacían generalizaciones acerca de una mayor agresividad judía en el sector de Jerusalén [*S/961*]. Aunque puede considerarse que los acontecimientos que siguieron refutan por sí mismos tal afirmación, estimamos que ésta jamás tuvo ningún valor, ni aún cuando fué formulada. Sin embargo, puesto que se ha promovido la cuestión de la responsabilidad, estimamos que los recientes acontecimientos de Latrún y Jerusalén deben investigarse inmediata y cuidadosamente.

No obstante, hay algo que debe preceder a la investigación, y es el restablecer la cesación del fuego en Jerusalén. Los informes que nos llegan indican que ya no se es dueño de la situación, y que debería recurrirse al medio que suele emplearse cuando se trata de imponer la cesación del fuego una vez empezadas las hostilidades. La situación actual exige exactamente el mismo procedimiento. El hecho de que la tregua no pueda reemplazar a una paz permanente queda asimismo demostrado por la gran responsabilidad que implica la vigilancia internacional, por las interpretaciones antagónicas de la tregua y por el hecho de que esta mañana inician su segundo año de existencia los campos de concentración de Chipre. No obstante, aunque se conciliaran más o menos todas estas interpretaciones diferentes, seguiríamos insistiendo en que el *statu quo* no puede considerarse como una situación capaz de reemplazar a una paz duradera.

Para evitar los equívocos a que dan lugar ciertos informes de prensa, quisiera hacer la siguiente observación, por si acaso puede revelarse de alguna utilidad: aunque el Gobierno Provisional de Israel aboga porque se sustituya lo más pronto posible la tregua por negociaciones de paz, en tanto dicha tregua esté en vigor el Gobierno Provisional de Israel continuará acatando estrictamente la resolución del 15 de julio [*S/902*], a condición, como es propio y natural, de que la otra parte observe y no repudie dicha tregua. Volver a examinar la cuestión de la tregua, con miras a fijar un término antes de cuya expiración se hagan todos

los esfuerzos posibles por restablecer la paz, tal ha sido la línea de conducta cuya adopción por el Consejo de Seguridad pidió encarecidamente el Gobierno Provisional de Israel. Si el Gobierno Provisional de Israel estima que ese es el único procedimiento beneficioso, no tiene simplemente el derecho, sino asimismo el deber de insistir acerca del mismo ante el Consejo de Seguridad y ante la opinión mundial. En ninguno de sus documentos o declaraciones ha indicado en manera alguna el Gobierno Provisional de Israel que una u otra parte podría arrogarse el derecho de modificar unilateralmente los términos de la resolución sobre la tregua, en caso de que las proposiciones tendientes a su modificación no mereciesen la aprobación del Consejo.

He de responder al representante del Canadá, y espero que esto lo tranquilice, que mientras esté en vigor la resolución, será respetada. Sin embargo, al mismo tiempo que se compromete a ello, el Gobierno Provisional de Israel no cesará de recomendar encarecidamente al Consejo de Seguridad que examine las ventajas de fijar un término a cuya expiración podría examinarse nuevamente la cuestión de la tregua en su totalidad, y que durante dicho plazo se pongan en juego todas las influencias posibles para hacer que se entablen negociaciones directas y pacíficas.

Me parece perfectamente legítimo que el Gobierno Provisional de Israel, que siempre ha cooperado, y desea continuar cooperando, con el Consejo de Seguridad para el logro de sus objetivos, pida a este Consejo que reflexione y decida por cuánto tiempo le será necesario hacer frente a la amenaza que constituye la presencia de fuerzas armadas, decididamente hostiles y situadas en el umbral mismo de su territorio, y soportar la carga injustificada de una vigilancia sin ninguna esperanza firme de paz y, por lo tanto, sin ninguna perspectiva de llegar a una solución estable.

Esta es la pregunta que legítima y pertinentemente puede hacer un pueblo que se encuentra en armas, y que dedica todas sus energías al desarrollo de operaciones militares al parecer inútiles. Ocúrrenos por lo tanto preguntar: "Si se da por sentado generalmente que no se reanudará la guerra, ¿con qué objeto, entonces, debemos conservar bajo las armas ejércitos considerables estacionados en las posiciones que han alcanzado? Si se conviene en general que se ha de renunciar a la guerra, ¿por qué no se pide a las partes que manifiesten de la manera más auténtica que renuncian a ella, esto es, reuniéndose para considerar una solución pacífica?" Tales son, en nuestro sentir, las consideraciones cuya discusión misma podría conducir a la búsqueda de circunstancias más estables, y estimamos que habremos contribuído útilmente a la solución de este asunto si logramos que la opinión pública fije la atención en el hecho de que no basta el limitado horizonte de una tregua de carácter provisional, y que debemos tender la vista más allá.

A medida que pasa el tiempo, cada uno de estos incidentes parece asumir mayores proporciones. Es del todo evidente que si continúan produciéndose violaciones graves de la tregua, tales como las ocurridas en Latrún y Jerusalén, provocarán reacciones. Cuanto antes pisemos el terreno más firme de las negociaciones de paz, mejor. Tales son los antecedentes de ciertas declaraciones que hemos hecho esperando demostrar que se aproxima rápidamente el momento de discutir la cuestión de un arreglo permanente.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): Con la venia del representante de Francia, pediré que la interpretación de la declaración que acaba de hacer el Sr. Eban, al francés, no se efectúe inmediatamente, a condición de que figure en el acta de la presente sesión.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Puesto que no se hace ninguna objeción, podemos decidir que las declaraciones hechas por los representantes que han sido invitados a tomar parte en las sesiones del Consejo no necesitan ser interpretadas al francés.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Anteriormente establecimos la regla de que cuando tomaran la palabra personas que no forman parte del Consejo de Seguridad, aceptaríamos que la interpretación al francés se hiciese simultáneamente. Actualmente no se puede seguir este procedimiento puesto que el equipo necesario ya ha sido enviado a París para el próximo período de sesiones de la Asamblea.

En tales condiciones, y tomando en consideración esta situación excepcional, acepto lo que acaba de sugerir el Presidente.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Por lo tanto, se seguirá dicho procedimiento.

Hablando en mi calidad de representante de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, deseo hacer las siguientes observaciones.

La delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas se ha inclinado siempre en favor de una solución pacífica de la cuestión de Palestina, en estricta conformidad con la decisión tomada por la Asamblea General el 29 de noviembre de 1947. También ha expresado en varias ocasiones sus puntos de vista acerca del asunto, y ha presentado proyectos de resolución tendientes a hacer cesar inmediatamente las hostilidades y resolver el problema palestino por medios pacíficos, con arreglo a la decisión de la Asamblea General.

Las propuestas a que aludo no obtuvieron a la sazón el apoyo de varios miembros del Consejo de Seguridad. Algunas delegaciones, especialmente la del Reino Unido, han tratado de substituir las propuestas tendientes a una inmediata cesación de las hostilidades y a un arreglo pacífico del problema de Palestina por otras propuestas encaminadas a establecer una tregua de duración limitada, generalmente de cuatro semanas.

Por razones de principio, la delegación de la Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas, ha considerado insuficientes las proposiciones tendientes a instituir una tregua de corta duración. Varias otras delegaciones han asumido un punto de vista diferente. Los acontecimientos, sin embargo, han demostrado que la actitud de la delegación de la U.R.S.S. era acertada, y que in-

currían en error los que pretendían resolver el problema de Palestina mediante diversas treguas de duración limitada. Los intentos de substituir por una tregua de duración limitada la solución pacífica de la cuestión de Palestina, basada en la resolución de la Asamblea General, han fracasado totalmente. Los que proponían y apoyaban la adopción de tales medidas se dan cuenta hoy de que cualquier tregua de carácter provisional no es sino un simple paliativo y que una tregua semejante, lejos de resolver el problema lo agrava y complica.

Dicho esto, quisiera agregar unas cuantas observaciones a propósito de los puntos suscitados ante el Consejo de Seguridad por el representante del Reino Unido. El representante del Reino Unido ha señalado a la atención del Consejo de Seguridad dos asuntos: el de los desalojados judíos residentes en Europa y el de los refugiados árabes en Palestina.

A este respecto, es curioso notar que el representante del Reino Unido ha insistido especialmente en señalar el pretendido temor de los árabes a la inmigración judía en Palestina. Por la forma en que expuso sus observaciones, dió la impresión de que está determinado a intensificar ese temor en los árabes, en vez de contribuir a disiparlo y a establecer relaciones pacíficas y amistosas entre las poblaciones árabe y judía de Palestina. ¿Es esa la actitud del representante del Reino Unido?

Durante la sesión del 2 de agosto de 1948 del Consejo de Seguridad [*343a. sesión*], Sir Alexander Cadogan declaró que, en noviembre de 1947, la Asamblea General esperaba que su resolución sobre la cuestión de Palestina tendría por efecto resolver el problema de los desalojados judíos en Europa pero que, en realidad, había surgido un problema aun de mayor gravedad en el Cercano Oriente, el problema de los desalojados árabes.

De tal manera, el representante del Reino Unido reconoció que la Asamblea General, al tomar una decisión sobre la cuestión de Palestina en noviembre de 1947, esperaba que la aplicación del plan adoptado coadyuvaría a resolver el problema de los desalojados judíos en Europa. La admisión de ello por su parte merece atención. Sin embargo, precisa agregar que, al decidir el establecimiento de dos Estados independientes en Palestina, uno árabe y otro judío, la Asamblea General esperaba, sobre todo, que su decisión conduciría a una pacífica y feliz solución del problema de Palestina en su totalidad, sin que se produjera ningún quebrantamiento de la paz y sin que hubiese necesidad de recurrir a la fuerza. Los acontecimientos, no obstante, han demostrado que tal no es el caso. Hubo Estados que hicieron caso omiso de la decisión de la Asamblea General, se esforzaron por anular esa decisión y, por ende, complicaron y agravaron el problema palestino.

Sin proponer ninguna solución precisa del problema de los desalojados en Europa, el representante del Reino Unido planteó ese punto con el único propósito de poner de relieve la circunstancia de que ha surgido en el Cercano Oriente un problema mucho más grave, a saber, el de los refugiados árabes. Según el representante del Reino Unido, hay al menos 250.000 refugiados árabes en Palestina y los países vecinos. Según el representante de Siria, quien habló acerca de este asunto en el Consejo de Seguridad el 13 de agosto de 1948 [*349a. sesión*], el número de refugiados árabes en Palestina rebasa el medio millón. Todos ellos sin albergue, y la mayoría sin medios de subsistencia.

Por lo tanto, ocurre naturalmente preguntar: ¿Quién es responsable de que medio millón de personas hayan abandonado sus hogares y sus ocupaciones pacíficas para encontrarse sin abrigo y sin medios de subsistencia? ¿Quién es responsable de que medio millón de personas estén sujetas a todas las privaciones, a todos los sufrimientos y penalidades comunes a los refugiados? El prolongado examen de la cuestión de Palestina en las Naciones Unidas nos proporciona sobradas razones para estimar que la culpa y responsabilidad de todas estas privaciones y de todos estos sufrimientos recaen en primer lugar en el Gobierno del Reino Unido y en las autoridades militares británicas del Cercano Oriente. Una gran parte de la responsabilidad recae asimismo en ciertos círculos influyentes de los Estados Unidos de América, círculos que, para favorecer los intereses de las compañías petroleras, han tratado de que se revise la decisión tomada por la Asamblea General el 29 de noviembre de 1947 sobre la cuestión de Palestina.

Como se sabe, en virtud de esa decisión se elaboró un plan para la solución del problema de Palestina; un plan bien definido para la creación de dos Estados independientes en Palestina, un Estado árabe y un Estado judío; un plan destinado a asegurar la convivencia pacífica y la cooperación económica entre ambos Estados. Dicho plan fué aprobado por la Asamblea General y no quedaba sino ponerlo en aplicación. Pero inmediatamente se pusieron en acción ciertas fuerzas internacionales instigadas por la codicia de sus intereses económicos, militares y políticos. El plan no era del agrado de los estrategas británicos, deseosos de aumentar el número de sus bases militares en el Levante, e igualmente disgustaba a las compañías petroleras angloamericanas en posesión de yacimientos petrolíferos en aquellas regiones. Por lo tanto, se iniciaron preparativos para lograr la revisión de la decisión tomada por la Asamblea General y hacer fracasar el plan tendiente a una solución del problema palestino. Se convocó a un período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, con objeto de revisar la decisión anteriormente tomada sobre Palestina.

Como se recordará, esa estratagema fracasó. La Asamblea General, en sus sesiones extraordinarias, no anuló la decisión por ella tomada anteriormente; mas el hecho mismo de que se haya tratado de revisar esa decisión condujo a ciertos señores feudales árabes, tales como el rey Abdullah de Transjordania, a esperar que se podía infringir la decisión tomada por la Asamblea General respecto a Palestina y que, habiéndola convertido en un simple pedazo de papel, podrían llevar a cabo sus planes de agresión. Esta actitud se encontró fomentada y estimulada por la política del Reino Unido en el Cercano Oriente y por los responsables de la aplicación de dicha política.

La revista norteamericana *United Nations*

World publica en su número de mayo un artículo bastante curioso titulado: *An Inside Report on the Palestine Fiasco* ("Historia oculta del fiasco palestino"). Ese artículo contiene información detallada acerca de cómo los directores de la compañía petrolera anglonorteamericana *Aramco,* juntamente con ciertos diplomáticos y las autoridades militares británicas, prepararon un plan para echar por tierra la decisión de la Asamblea General tendiente a la partición de Palestina. Se describen en dicho artículo, con profusión de detalles, las actividades secretas de Glubb Pasha, oficial británico al mando de la legión árabe de Transjordania, la cual hubo luego de invadir el territorio de Palestina, y las actividades del general británico Clayton. También revela la verdadera historia de los acontecimientos acaecidos en Palestina, al indicar que las compañías petroleras británicas y norteamericanas contribuyeron a fomentar la guerra en Palestina, e hicieron todo lo posible por impedir que se diera al problema palestino una solución conforme a la resolución aprobada por la Asamblea General.

Por lo demás, la prensa de los Estados Unidos de América ha señalado en varias ocasiones, con acopio de detalles, que el 90% de las armas utilizadas por las fuerzas militares árabes, en las operaciones de Palestina, han sido suministradas por el Gobierno del Reino Unido, y que la legión árabe es adiestrada por oficiales británicos, armada por británicos y dirigida por británicos. Además, esto ha sido confirmado por declaraciones oficiales.

En su número del 19 de febrero de 1948, el *New York Herald Tribune* cita una declaración del Sr. Arthur Creech Jones, Ministro de Colonias del Reino Unido, según la cual ciertos medios árabes no retrocederían ante nada para lograr sus objetivos, es decir, para impedir la partición de Palestina. Una declaración semejante equivalía indudablemente a fomentar tal estado de ánimo en los medios aludidos. En respuesta a una pregunta relativa al suministro de armas a las fuerzas árabes por parte del Reino Unido, el Sr. Creech Jones declaró que esas armas fueron proporcionadas en virtud de tratados vigentes.

Por la siguiente declaración, hecha por el representante del Reino Unido ante el Consejo de Seguridad el 7 de julio de 1948 [*331a. sesión*], se puede juzgar la actitud del Reino Unido en lo que respecta a la legión árabe, a Glubb Pasha y al secuaz de los británicos, el rey Abdullah de Transjordania. He aquí esa declaración: "La Legión Arabe, Glubb Pasha, nuestro tratado con Transjordania, y todo lo demás no son un secreto para nadie." También es de dominio público el hecho de que el Gobierno del Reino Unido ha concedido a Transjordania un empréstito de dos millones de libras esterlinas destinados al mantenimiento de la Legión Arabe.

Por lo tanto, resulta perfectamente evidente que las tentativas de sabotear la ejecución de la resolución de la Asamblea General sobre la partición de Palestina, junto con la ayuda militar y pecuniaria proporcionada por el Reino Unido a Abdullah y a otros señores feudales árabes, han creado una atmósfera de enemistad y odio entre árabes y judíos en Palestina, han perturbado las relaciones entre ambos pueblos, han fomentado los quebrantamientos a la paz y contribuído al desarrollo de combates sangrientos en Palestina. Todo esto, naturalmente, no se ha inspirado ni se inspira en los verdaderos intereses de los pueblos árabe o judío, sino que tiende únicamente a proteger los intereses y pingües beneficios de las compañías petroleras angloamericanas, y a mantener las posiciones estratégicas británicas en el Cercano Oriente.

A estos intereses egoístas se han sacrificado el trabajo pacífico y la tranquilidad de medio millón de árabes que se han visto obligados a abandonar sus hogares como resultado de las hostilidades provocadas desde el extranjero. Esos refugiados se encuentran hoy sin abrigo ni recursos, y sujetos a toda clase de penalidades y privaciones.

A la luz de los hechos referidos, es fácil percibir a quién debe atribuirse la responsabilidad por la suerte que cabe a dichas personas. Surge a este especto una pregunta del todo pertinente: ¿Es posible resolver el problema de los refugiados árabes —ese medio millón de desgraciados, errantes por los desiertos de Palestina y Transjordania, sin albergue ni medios de subsistencia— por los medios que nos propone el Gobierno del Reino Unido, vale decir, poniendo a disposición de los refugiados las tiendas de campaña y los medicamentos procedentes de los depósitos militares británicos del Cercano Oriente? Toda persona consciente comprenderá que tales paliativos no constituyen una solución ni para el problema de los refugiados árabes ni para el problema de los desalojados judíos en Europa. Esos problemas pueden ser resueltos únicamente tomando medidas radicales.

Ya es un hecho evidente e incontrovertible que el fracaso en la solución del problema de los desalojados judíos en Europa y la aparición del nuevo problema de los refugiados árabes en el Levante, son el resultado de las maniobras tendientes a socavar la resolución de la Asamblea General sobre la cuestión de Palestina. Los que han contribuído a ello son directamente responsables de los sufrimientos que soportan esas personas.

Las tentativas que se han hecho para substituir la resolución de la Asamblea General por diversas clases de planes y programas —incluso el plan del Conde Bernadotte, el cual según se desprende de sus declaraciones al Consejo de Seguridad, fué concebido en Londres, aprobado en Wáshington y secundado en París—no pueden conducir a la solución del problema. Tales planes y programas, incluso el de Bernadotte, han culminado y culminarán en un verdadero fracaso.

Si se toman en consideración estos hechos y acontecimientos, se hace aún más evidente que la única manera de lograr una solución al problema de Palestina en su totalidad, y la única manera de reintegrar al medio millón de refugiados árabes en sus ocupaciones pacíficas y su vida normal, es aplicar la resolución que sobre la cuestión de Palestina aprobó la Asamblea General el 29 de noviembre de 1947. Realmente, ya es tiempo de que comprendan esta simple verdad aquellos que tratan de sabotear la aplicación de la resolución de la Asamblea General e im-

provisan, en desacato a la autoridad del Consejo de Seguridad, sus propios planes y programas para la solución del problema palestino, en abierta violación de la resolución aludida. En vista de lo avanzado de la hora, renuncio a que mi declaración sea interpretada al francés, de acceder a ello el representante de Francia.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Siempre que el texto de la declaración que acaba de hacer el Presidente figure en las actas en su traducción al francés, como si dicha traducción hubiese sido efectuada durante la sesión —lo que me permitirá tomar conocimiento de ella en cuanto reciba el acta— apruebo lo sugerido por él.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): Por supuesto, así se hará.

Mahmoud FAWZY Bey (Egipto) (*traducido del inglés*): Me propongo hacer uso de la palabra brevemente y limitarme a tratar de la cuestión de los desalojados árabes. Me concretaré, dentro de lo posible, a exponer hechos, y me abstendré de toda digresión innecesaria.

Los hechos, como lo reconocemos nosotros y creo lo reconocen casi todos, demuestran que entre 350.000 y 550.000 árabes, casi la mitad de la totalidad de la población árabe de Palestina, han tenido que abandonar sus hogares, se encuentran en situación trágica, tienen urgente necesidad de socorros y debe concedérseles el pleno derecho de retornar a sus hogares. Cuando digo "se han visto obligados a abandonar sus hogares" aludo especialmente al hecho, por mí consignado anteriormente [*343a. sesión*], de que con anterioridad al 14 de mayo, fecha de la proclamación del denominado Estado judío de Palestina, y desde entonces, no se ha permitido a los árabes residentes en ciertas regiones continuar viviendo en sus hogares, o siquiera cosechar el fruto de sus cultivos.

Otro punto que deseo señalar a la atención del Consejo de Seguridad es la pregunta que dirigí al Mediador durante su permanencia aquí. Preguntéle entonces si los desalojados árabes tenían derecho a retornar a sus hogares y si, en caso de ser así, su repatriación debería sujetarse a ciertas condiciones [*334a. sesión*]. Al día siguiente, [*335a. sesión*] después de haber considerado la cuestión el Mediador respondió que "no debía imponerse ninguna condición a los refugiados árabes para permitirles retornar a sus hogares". Estoy repitiendo sus propias palabras. El Consejo de Seguridad parecía entonces perfectamente de acuerdo con ello. Nadie presentó la menor objeción a la interpretación dada a la sazón por el Mediador.

Pero ahora oigo a la parte contraria hablar de ciertas condiciones que al parecer los sionistas y sus dirigentes han optado por imponer a los árabes, antes de permitirles retornar a sus hogares. Por ejemplo, deberían declarar lealtad al denominado Estado judío; sería preciso que los árabes, incluso los Estados árabes, entablaran negociaciones de paz con los sionistas o con su pretendido Estado de Palestina.

Es preciso que comprendamos claramente cuál es la actitud del Consejo de Seguridad en lo que respecta al retorno de los desalojados árabes a sus hogares. ¿Desea el Consejo sujetar a ciertas condiciones dicho retorno? Si es así, ¿por qué? ¿Tienen esos arabes derecho o no a retornar a sus propios hogares? Si vuelven a sus hogares, supongo que lo harán bajo la vigilancia y con la garantía de la Organización de las Naciones Unidas.

Cuando digo "garantía", entiendo plena garantía en todas las esferas. Por lo tanto, no puedo concebir sino una sola posibilidad, es decir, que no solamente se permita a estos árabes volver a sus hogares lo antes posible, sino que se les ayude a hacerlo, si se desea, como estoy convencido, que haya paz tanto en Palestina como en las regiones vecinas.

En realidad nos encontramos—lo repito una vez más— ante la ambición de los sionistas. Una ambición desmesurada, sin límites, que trata de afirmarse cada día sin ceder jamás. Hace unos días, durante la última sesión dedicada por el Consejo de Seguridad a la cuestión de Palestina [*349a. sesión*], cité una declaración publicada en el número del 16 de agosto de la revista *Time* y hecha por el jefe del pretendido Gobierno judío en Palestina. Cité esa declaración hasta cierto punto. Con la venia del Sr. Presidente, voy a citar ahora otra frase de dicha declaración, la cual no fué hecha hace años sino hace apenas algunos días por una persona a quien se supone digna de fe, el jefe de las autoridades judías o del denominado Gobierno judío en Palestina. En efecto, el Sr. Ben Gurion dijo: "No habríamos emprendido esta guerra simplemente con el fin de disfrutar de este minúsculo Estado".

Creo que esto es suficientemente claro. Es un ejemplo entre los muchos que podría citar aquí y que, por lo demás, es incontrovertible. Es la continuación de un sueño desenfrenado, acariciado por muchas décadas.

A todos aquéllos que tengan el tiempo y el deseo de hacerlo propongo que lean un libro escrito hace unos veinte años por el dirigente sionista Jabotinsky, quien solía vestir un uniforme militar. Si mal no recuerdo, el libro se titula *"The Jewish War Front"* ("El frente de guerra judío"). Es un libro escrito magníficamente, muy brillante, pero al mismo tiempo es tan significativo como espléndida es su redacción.

Y veinte años atrás, Jabotinsky iba diciendo que los pobres judíos deberían apoderarse no solamente de Palestina o de una parte de Palestina, sino asimismo de Transjordania y de una parte de Siria y de Egipto. El libro existe. Puede ser que sus ediciones estén agotadas, pero estoy dispuesto a prestar un ejemplar a quien lo desee. Quizá tarde un tanto en procurármelo, pero podré hacerlo.

Deseo agregar unas palabras a lo que he dicho hoy. Con el mayor respeto, me permito recordar al Consejo la solemnidad de este momento, y la tragedia que implica el problema de los árabes desalojados de sus propios hogares. Algunas personas, lamento decirlo, parecen creer que el Consejo de Seguridad propende a manifestar cierto don de trivialidad en los momentos solemnes. Me resisto a creerlo. Insisto en creer y confiar en que el Consejo de Seguridad hará algo por resolver este problema, y que lo hará pronto. Insisto en creer y confiar en que el Con-

sejo, cuya responsabilidad es el mantenimiento de la paz del mundo, no permitirá que, con la continuación del actual estado de cosas, arraiguen y se extiendan las simientes de la discordia.

Sr. PARODI (Francia) (*traducido del francés*): Creo que nos acercamos al final de la presente sesión. Por lo tanto, estimo útil que regresemos a nuestro punto de partida, esto es, a la declaración hecha por el representante de los Estados Unidos de América. Considero que dicha declaración responde a una necesidad y constituye una advertencia que los recientes acontecimientos han hecho necesaria.

En lo que respecta a mi delegación, deseo asociarme totalmente al punto de vista expresado por el representante de los Estados Unidos de América, así como a la declaración hecha por el representante del Canadá.

Por urgente y dolorosa que sea la cuestión de los refugiados, está en sí misma condicionada, primeramente, por la aplicación de las resoluciones ya aprobadas por el Consejo de Seguridad y, especialmente, por la aplicación de la resolución del 15 de julio [*S/902*] relativa al mantenimiento de la orden de cesar las hostilidades y de proceder a la desmilitarización de Jerusalén.

Los informes que venimos recibiendo desde hace algunos días, sea por la prensa, sea directamente, revelan una situación que nada tiene de satisfactoria. Aunque las disposiciones de la tregua parecen aplicarse en la mayor parte de Palestina, no sucede lo mismo en lo que respecta a la Ciudad de Jerusalén, la cual fué ya objeto de menciones especiales del Consejo de Seguridad en su resolución del 15 de julio. Por lo demás, tenemos conocimiento de ciertas declaraciones, a las cuales se ha aludido en este recinto y que revelan la existencia de un estado de espíritu peligroso para el mantenimiento y la aplicación de la tregua.

Por lo tanto, considero que sería útil declarar francamente, como lo ha hecho el representante de los Estados Unidos de América, que el Consejo de Seguridad quiere que se respete la decisión que ha tomado. Espero que las declaraciones que en ese sentido se han hecho aquí sean bien comprendidas y oídas por los Gobiernos y las autoridades interesados. Con tal intención, deseo adherirme, una vez más, a las declaraciones hechas hace un momento por los representantes de los Estados Unidos de América y del Canadá.

Sr. NISOT (Bélgica) (*traducido del francés*): Según lo ha señalado el representante de Siria, las declaraciones hechas primeramente por el representante de los Estados Unidos de América y luego por el representante del Canadá, cuadran perfectamente dentro de los términos de la resolución del 15 de julio [*S/902*]. Por consiguiente, la delegación belga no puede sino compartir las preocupaciones en que se inspiran las aludidas declaraciones.

Dicho esto, juzgo de mi deber asociarme a los temores manifestados por los representantes de Siria y Egipto en lo que respecta a la suerte de los refugiados. Es evidente que esta cuestión es particularmente urgente. El Consejo de Seguridad faltaría gravemente a su deber más indiscutible si no hiciese lo posible por solucionarla cuanto antes.

El PRESIDENTE (*traducido de la versión inglesa del texto ruso*): No hay más oradores inscritos en mi lista. ¿Desea alguien hacer nuevas observaciones? Puesto que nadie pide la palabra, voy a levantar la presente sesión. La próxima se efectuará mañana, 19 de agosto de 1948 a las 10.30 de la mañana para examinar la cuestión del Territorio Libre de Trieste.

Se levanta la sesión a las 18.55 horas.